



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 005-2025-GI-MPLC

Quillabamba, 11 de febrero del 2025.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTOS:

El Informe N°1199-2024-JLPQ-SGMIP/GI-MPLC del 12 de diciembre del 2024, el Informe N°4522-2024-GI/JRBA/MPLC del 17 de diciembre del 2024, el Memorándum N°1741-2024-MPLC/GM del 18 de diciembre del 2024, el Memorándum Múltiple N°0112-2024-HPG-OGSLI/MPLC del 19 de diciembre del 2024, el Informe Evaluación N°001-2024/OGSLI/MPLC de fecha 30 de diciembre del 2024, el Informe N°020-2025-HPG-OGSLI/MPLC del 13 de enero del 2025, la Carta N°01-2025-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC de fecha 28 de enero del 2025, la Carta N°01-2025-AHC de fecha 28 de enero del 2025, el Informe N°044-2025-JLPQ-SGMIP/GI-MPLC del 3 de febrero del 2025, el Informe N°031-2025-E.AGG/SGTySV-GSP/MPLC de fecha 3 de febrero del 2025, el Informe N°189-2025-GI/JRBA/MPLC del 3 de febrero del 2025, el Memorándum Múltiple N°06-2025-HPG-OGSLI/MPLC del 4 de febrero del 2025, el Acta N°02-2025-CTEP-EET/MPLC del 4 de febrero del 2025, el Informe N°115-2025-HPG-OGSLI/MPLC del 4 de febrero del 2025, el Informe N°217-2025/GI/JRBA/MPLC del 6 de febrero del 2025, el Informe N°068-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC del 7 de febrero del 2025, el Informe N°0114-2025-ASC/OGPP-MPLC de fecha 10 de febrero del 2025, el Informe Legal N°064-2025-OGAJ-MPLC del 11 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607 Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40, establece: "Corresponde a las referidas entidades: 1. programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil", así también del mismo cuerpo normativo se tiene lo establecido en el numeral 41.2) "La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente";

Que, se tiene la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, dispone en la Décima Quinta Disposición Complementaria Final "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura (...);

Que, la Ley N° 32197, establece en su Única Disposición Complementaria Modificatoria "Modificación del segundo párrafo de la Disposición Complementaria Final Décima Quinta de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, la actividad de mantenimiento se define como la acción de carácter periódico que tiene la particularidad de prever, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas de la infraestructura pública y de los componentes que les otorga funcionalidad, asimismo las acciones que se deben de desarrollar serán de forma inmediata para intervenir y evitar riesgos a los usuarios, permitiendo su operatividad continua, confiable, segura y económica, debiendo contar con una ficha técnica;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 151-2024-MPLC y refrendado mediante Resolución de Alcaldía N°760-2024-MPLC/A, de fecha 19 de diciembre del 2024, se Aprueba y Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año 2025, de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el que se consigna el presupuesto la suma de S/116'936,045.00 soles con cargo a fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Se tiene el Informe N°1199-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC por el cual el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Ing. José Luis Pampas Quiroga, en fecha 12 de diciembre del 2024, remite la Ficha Técnica de la Actividad: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE SEÑALÉTICAS EN VÍAS DE PRIMER ORDEN EN EL POLÍGONO URBANO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, a la Gerencia de Infraestructura solicitando su acto resolutorio de aprobación. Con estas consideraciones la Ficha Técnica de la indicada actividad es remitida a la Gerencia Municipal con Informe N°4522-2024/GI/JRBA/MPLC del 17 de diciembre del 2024 del Gerente de Infraestructura Ing. John Bejar Armendaris, solicitando sea derivado a la Dirección de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su evaluación;

Con Memorándum N°1741-2024-MPLC/GM el 18 de diciembre del 2024 el Gerente Municipal Mag. Leonidas Herrera Paullo, Dispone al Director de Supervisión y Liquidación de Inversiones la evaluación de la indicada ficha de mantenimiento, es así que se tiene el Memorándum Múltiple N°0112-2024-HPG-OGSLI/MPLC de fecha 19 de diciembre del 2024, mediante el cual el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana García, Dispone a los Inspectores Ing. Helard Ramiro Aparicio Escobar e Ing. Donald Gastañaga Escobedo, la evaluación de la Ficha Técnica de la Actividad: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE SEÑALÉTICAS EN VÍAS DE PRIMER ORDEN EN EL POLÍGONO URBANO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**;



Luego de la revisión a la ficha de mantenimiento, y, el respectivo levantamiento de observaciones. Se tiene el Informe N°044-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC de fecha 3 de febrero del 2025, por el cual el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Publica Ing. José Luis Pampas Quiroga, solicita aprobación mediante acto resolutorio de la ficha técnica **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE SEÑALÉTICAS EN VÍAS DE PRIMER ORDEN EN EL POLÍGONO URBANO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, con tal consideración mediante Informe N° 0189-2025/GI/JRBA/MPLC en fecha 3 de febrero del 2025 el Gerente de Infraestructura Ing. John Bejar Armendaris, remite la ficha técnica a la Dirección de Supervisión y Liquidación de Inversiones a efecto de la conformidad por parte de la Comisión Técnica Especializada Permanente;



Que, el Acta N°02-2025-CTEP-EET/MPLC del 4 de febrero del 2025, por la cual los miembros de la Comisión Técnica Especializada Permanente para evaluación del contenido de los expedientes fichas técnicas de mantenimiento integrada por Ing. Huilberto Pariguana García - Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones (presidente de la comisión), Ing. José Luis Pampas Quiroga - Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura (integrante del comité de evaluación del expediente técnico), Ing. Helard Ramiro Aparicio Escobar - Inspector de Proyecto (integrante del comité de evaluación del expediente técnico), Ing. Donald Gastañaga Escobedo - Inspector de Proyecto (integrante del comité de evaluación del expediente técnico), concluye que han revisado, evaluado y verificado los contenidos de la ficha técnica de la Actividad: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE SEÑALÉTICAS EN VÍAS DE PRIMER ORDEN EN EL POLÍGONO URBANO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, OTORGANDO CONFORMIDAD a la indicada ficha técnica, recomendando se realicen los tramites a efecto de su aprobación mediante acto resolutorio;

Mediante Informe N°115-2025-HPG-OGSLI/MPLC, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana García, en fecha 4 de febrero del 2025, remite a la ficha técnica de la Actividad: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE SEÑALÉTICAS EN VÍAS DE PRIMER ORDEN EN EL POLÍGONO URBANO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°032-2023-MPLC, del 27 de diciembre del 2023, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de la Convención, que establece en el literal j) del artículo 72 las funciones de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala que: "Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia"; por lo que mediante el indicado informe el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones emite CONFORMIDAD de la ficha técnica del indicado mantenimiento;



Mediante Informe N° 217-2024/GI/JRBA/MPLC el Gerente de Infraestructura Ing. John Bejar Armendaris, en fecha 6 de febrero del 2025, remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto la ficha técnica de la Actividad: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE SEÑALÉTICAS EN VÍAS DE PRIMER ORDEN EN EL POLÍGONO URBANO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, solicitando opinión de disponibilidad presupuestal;

Se tiene que mediante Informe N°068-2025-MLM/OGPP/MPLC de fecha 7 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina de Presupuesto Econ. Miguel Angel Laura Mejia, previa revisión a la documentación, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

de la ficha técnica "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE SEÑALÉTICAS EN VÍAS DE PRIMER ORDEN EN EL POLÍGONO URBANO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO". Es así que con Informe N°114-2025-ASC/OGPP-MPLC del 10 de febrero del 2025 el Director de la Oficina de Presupuesto del Mg. Econ. Alfredo Silva Ccanri, emite opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario hasta por la suma de S/708,635.74 soles, con cargo al rubro 18 canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, para la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE SEÑALÉTICAS EN VÍAS DE PRIMER ORDEN EN EL POLÍGONO URBANO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO";

Mediante Informe Legal N°064-2025-OAGJ-MPLC de fecha 11 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Ricardo Enrique Caballero Avila, previo a la revisión de la documentación la ficha técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE SEÑALÉTICAS EN VÍAS DE PRIMER ORDEN EN EL POLÍGONO URBANO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", emite opinión legal DECLARANDO PROCEDENTE el aprobar la indicada ficha técnica, recomendando proceder a emitir el acto resolutivo;

El TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPLC/A, de fecha 3 de enero del 2025, Resuelve, en su Artículo Primero.- Designar al Ing. JOHN ROSSMER BEJAR ARMENDARIS, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de La Convención, a partir el 3 de enero del 2025, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad;

En atención al Numeral 85.1), Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Infraestructura y mediante Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC, en fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Convención, el que determina en la Letra y) del Artículo 83, las Funciones de la Gerencia de Infraestructura, que es, la de: "Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia", teniendo como finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE SEÑALÉTICAS EN VÍAS DE PRIMER ORDEN EN EL POLÍGONO URBANO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", el mismo que forma parte de la presente Resolución y conforme a los antecedentes y considerandos del presente acto resolutivo, de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCION	PARCIAL (S/)
COSTO INVERSION DE ACTIVIDAD	S/ 515,446.79
GASTOS GENERALES	S/ 145,810.30
GASTOS DE INSPECCION	S/ 44,878.65
ELABORACION DE FICHA TECNICA	S/ 2,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 708,635.74
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	120 DIAS CALENDARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas de la ficha técnica y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la aprobación del presente acto resolutivo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, y demás unidades orgánicas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el contenido de los informes que sirvieron como antecedentes para emitir la presente Resolución, es de entera responsabilidad de los Servidores que elaboraron y dieron conformidad, así mismo, se deja constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos, para la aprobación de la Actividad: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE SEÑALÉTICAS EN VÍAS DE PRIMER ORDEN EN EL POLÍGONO URBANO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO"**.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento. **DISPONIENDO** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Ing. John R. Bejar Armendaris
GERENTE

